



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32489 18/01/2021 81441

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que dentro del ámbito material competencial y de gestión del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, se informa lo siguiente:

A. En el año 2020 se ha realizado la distribución de los créditos destinados a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la realización del "Programa de Protección a la Familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales", por un importe total de 100 millones de euros.

Para el Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil se asignaron 45 millones de euros.

Dentro de este este Programa se desarrollan distintos Proyectos, como los de tipo I, dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, con la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, higiene, vestido, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda o suministros, entre otros) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

Cabe señalar que no se dispone de información desglosada en cuanto al número de familias que reciben ayudas para alimentos básicos, si bien cabe aportar información global de ese tipo de Proyectos.



Según los datos disponibles suministrados por las Comunidades Autónomas, se informa que se han presentado 122 Proyectos en esta tipología, lo que ha supuesto un total de 27.465.403,54 euros, es decir, el 61,03% del total, y se han atendido a 62.110 familias y 209.776 usuarios.

B. El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, prevé en sus artículos 8 y 9 la concesión de ayudas para familias a fin de hacer frente al derecho básico de alimentación de niños en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos.

Para ello se habilitó un suplemento de crédito de 25 millones de euros (a cargo del Fondo de Contingencia) en la aplicación 26.16.231F.453.07 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el "Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales", en colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Este suplemento de crédito ha sido distribuido territorialmente, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-ley. Dicha distribución fue acordada en Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 20 de marzo de 2020 y formalizada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020.

La situación, a fecha de 30 de septiembre de 2020, según los datos extraídos de los informes trimestrales de las Comunidades Autónomas (los más recientes disponibles a esta fecha), es la siguiente: el total de familias beneficiarias es de 96.915; en cuanto al número total de usuarios, cabe señalar que son 183.682.

C. El Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral (VECA – Vacaciones Escolares, Continuar Aprendiendo), ha contado en el año 2020 con una dotación de 15 millones de euros.

El total de familias beneficiarias estimadas, según los datos de los Proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, es de 40.200; el total de usuarios es de 62.331.

No obstante, cabe añadir que se trata en todos los casos de datos estimados por las propias Comunidades Autónomas en la presentación de sus presen

15 FEB. 2021 18:43:04

Entrada 88809



definitivos no estarán disponibles hasta que se remitan al Ministerio las memorias de ejecución finales, para lo que aún disponen de plazo.

Madrid, 15 de febrero de 2021